



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 02/21.-
18 de enero de 2.021.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 033/21, 035/21, 036/21, 072/21, 074/21, 075/21, 076/21, 077/21, 078/21, 079/21, 080/21, 081/21, 082/21, 083/21, 084/21 y 085/21

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 034/21, 065/21, 066/21, 067/21, 068/21, 069/21 y 070.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 018/21, 029/21, 031/21, 032/21, 037/21 y 073/21.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 006/21, 007/21, 008/21, 009/21, 010/21, 011/21, 012/21, 013/21, 014/21, 015/21, 019/21, 020/21, 021/21, 022/21, 023/21, 024/21, 025/21, 026/21, 027/21, 030/21, 038/21, 039/21, 040/21, 041/21, 042/21, 043/21, 044/21, 045/21, 046/21, 047/21, 048/21, 049/21, 050/21, 051/21, 052/21, 053/21, 054/21, 055/21, 056/21, 057/21, 058/21, 059/21, 060/21, 061/21, 062/21, 063/21, 064/21 y 071/21.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE: 016/21, 017/21 y 028/21.-

Semanas del 11/01/2021 al 15/01/2021.-

DECRETO N° 033

Victoria, Entre Ríos, 14 de Enero de 2021

DISPONIENDO PRORROGA CON EMERGENCIA MEDICA VICTORIA S.R.L...

Artículo 1°: Reconocer la ejecución continuada del contrato que vincula a la Municipalidad de Victoria con "Emergencia Médica Victoria S.R.L", C.U.I.T. N° 30- 65844999-7, con domicilio en calle San Martín N° 96 de esta ciudad, desde el 1° de Enero de 2.021 y la prórroga mantendrá su vigencia hasta que la administración municipal mediante el régimen de contratación vigente proceda adjudicando una nueva prestación de servicios.

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga, las restantes estipulaciones del contrato vencido -conforme Decreto N° 034/20 D.E.M.- mantendrán su vigencia.

Artículo 3°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente las disposiciones del presente y acordar que cualquiera de las partes podrá rescindir la contratación a que refiere el presente, debiendo comunicar la decisión con una antelación no inferior a los quince (15) días.

Artículo 4°: Pasar a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría, Tesorería, Inspección General y Asesoría Letrada.

Artículo 5°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 035

Victoria, Entre Ríos, 15 de Enero de 2021



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 02/21.-
18 de enero de 2.021.-

PROMULGANDO ORDENANZA N° 3.998

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 3.998 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 30 de Diciembre del año 2.020.

Artículo 2°: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada y Mesa de Entradas.

Artículo 3°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 036

Victoria, Entre Ríos, 15 de Enero de 2021

PROMULGANDO ORDENANZA N° 3.997

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 3.997 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 30 de Diciembre del año 2.020.

Artículo 2°: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada y Mesa de Entradas.

Artículo 3°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 072

Victoria, Entre Ríos, 15 de Enero de 2021

Artículo 1°: Fijar con efecto retroactivo al 1 de Enero del año 2.021, a favor de la funcionaria Dra. María Verónica Torrigiani, D.N.I. 20.290.342, C.U.I.T. N° 27-20290342-3, una retribución equivalente al ochenta por ciento (80%) de la retribución del asesor Letrado Municipal.

Artículo 2°: Establecer que la nueva remuneración fijada por el artículo 1° los es por todas las funciones consignadas en los Decretos N° 009/19 Y 381/20 DEM.

Artículo 3°: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada Municipal, Contaduría, Tesorería, Oficina de Personal, y Mesa de Entradas.

Artículo 4°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 074

Victoria, Entre Ríos, 15 de Enero de 2021

PRORROGANDO CONTRATACION.

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 1° de Enero y hasta el 30 de Junio del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el señor Ruiz Moreno Silvio Gustavo, D.N.I. N° 25.907.034, con domicilio en calle Yapeyú n° 298 de esta ciudad, quien se desempeñará con vinculación directa de la Presidencia Municipal y desarrollará las funciones mencionadas en los considerandos, sin relación de dependencia pero respetando el orden jerárquico municipal.

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido y sus prórrogas (conforme Decretos n° 68/16, n° 689, n° 029/17, n° 747/17, n° 111/18, n° 281/18,



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 02/21.-
18 de enero de 2.021.-

n° 939/18, n° 096/19, n° 086/20 y 689/20 D.E.M.) mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificadas por el presente.

Artículo 3°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 4°: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría y Oficina de Personal.

Artículo 5°: Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 075

Victoria, Entre Ríos, 15 de Enero de 2021

PRORROGANDO CONTRATACIÓN.

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Dra. Yanina Anahí Viola, D.N.I. N° 25.014.751, domiciliada en calle Rawson N° 223 de esta ciudad.

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N° 688/20) mantendrán su vigencia.

Artículo 3°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.

Artículo 4°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 5°: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.

Artículo 6°: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 076

Victoria, Entre Ríos, 15 de Enero de 2021

RENOVACION DE LOCACIÓN POR SERVICIOS PROFESIONALES.

Artículo 1°: Prorrogar con retroactividad al 1 de Enero y hasta el 30 de Junio del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Dr. Juan Mauricio Velis, DNI N° 24.784.865, CUIT 20-24784865-8, domiciliado en Sgto. Gómez N° 382 de esta ciudad.

Artículo 2°: El locador tomará a su cargo las siguientes prestaciones: a) auditoría de las afecciones de salud en dependientes municipales y b) integrará -representando a la Municipalidad- la junta médica del artículo 46° de la Ordenanza 1.733 y modificatorias.

Artículo 3°: Establecer que el locador percibirá una remuneración mensual, por todo concepto, equivalente a una (1) categoría del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal, debiendo para su cobro extender comprobante en legal forma.

Artículo 4°: Precisar en el marco de la presente prórroga que las restantes estipulaciones de los contratos vencidos (conforme Decretos N° 147/18, N° 937/18, N° 091/19, N° 881/19, N° 1311/19, N° 070/20 y 692/20 D-E.M.) mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificados por el presente acto administrativo.

Artículo 5°: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la prórroga con las adecuaciones dispuestas mediante el presente, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 02/21.-
18 de enero de 2.021.-

reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a cinco (5) días. Igual derecho se reconoce a favor del prestador.

Artículo 6°: Pasar a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Legal.

ARTICULO 7°: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 077

Victoria, Entre Ríos, 15 de Enero de 2021

RENOVACION DE LOCACIÓN POR SERVICIOS PROFESIONALES.

Artículo 1°: Prorrogar con retroactividad al 1 de Enero y hasta el 30 de Junio del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Dr. Juan Mauricio Velis, DNI N° 24.784.865, CUIT 20-24784865-8, domiciliado en Sgto. Gómez N° 382 de esta ciudad, desempeñándose el nombrado con vinculación directa de la Secretaría de Gobierno, sin relación de dependencia pero respetando el orden jerárquico municipal. No percibirá suma alguna en concepto de sueldo anual complementario ni por asignaciones familiares.

Artículo 2°: Estipular que el locador tendrá a su cargo la realización del examen médico psicofísico obligatorio a los solicitantes de la Licencia Única Nacional de Conducir, respetando las pautas, contenidos y parámetros definidos por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) en el correspondiente protocolo de procedimiento que forma parte de la Disposición N° 207/2009 de la ANSV y/o sus modificatorias, en sus capítulos referidos al examen médico psicofísico.

Artículo 3°: ESTABLECER que la tarifa médica del prestador por control a cada solicitante de la Licencia Única Nacional de Conducir quedará fijada en la cantidad de once con treinta unidades de cuenta municipal (11,30 u.c.m.), y será abonada mensualmente por el Municipio, según detalle de prestaciones.

Artículo 4°: Precisar en el marco de la presente prórroga que las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N° 693/20 D.E.M.) mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificados por el presente acto administrativo.

Artículo 5°: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la prórroga con las adecuaciones dispuestas mediante el presente, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a cinco (5) días, Igual derecho se reconoce a favor del prestador.

Artículo 6°: Pasar a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Legal.

Artículo 7°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 078

Victoria, Entre Ríos, 15 de Enero de 2021

PRORROGANDO CONTRATO DE LOCACION.

Artículo 1°: Prorrogar con efecto retroactivo al 1° de Enero y hasta el 30 de Junio del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Sra. Temporetti Eva Celestina, D.N.I. N° 06.218.634, con domicilio en calle Matanza N° 407 de nuestra ciudad.

Artículo 2°: Precisar en el marco de la presente prórroga que las restantes estipulaciones del contrato vencido y su prórroga (conforme Decretos N° 115/20, N° 493/20 y 1219/20 D.E.M.) mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificadas por el presente acto administrativo.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 02/21.-
18 de enero de 2.021.-

Artículo 3°: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la prórroga con las adecuaciones dispuestas mediante el presente, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a cinco (5) días. Igual derecho se reconoce a favor del prestador.

Artículo 4°: Pasar a Contaduría y Asesoría Legal.

Artículo 5°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 079

Victoria, Entre Ríos, 15 de Enero de 2021

PRORROGANDO CONTRATACION.

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1 de Enero y hasta el 30 de Junio del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Sosa Edgardo Raúl, D.N.I. N° 22.602.300, CUIT/CUIL N° 20-22602300-4, con domicilio en calle Rondeau N° 491 de esta ciudad.

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido y su prórroga (conforme Decretos n° 613/19, n° 1031/19, n° 041/20 y n° 733/20 D.E.M.) mantendrán su vigencia, en tanto no fueren modificadas por el presente acto administrativo.

Artículo 3°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a cinco (5) días.

Artículo 4°: Igual derecho se Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente las disposiciones del presente.

Artículo 5°: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.

Artículo 6°: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 080

Victoria, Entre Ríos, 15 de Enero de 2021

PRORROGANDO CONTRATACIÓN.

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de Enero y hasta el 30 de Junio del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la abogada María Sofía Sangronis, D.N.I. N° 36.948.065, domiciliada en calle Pte. Perón n° 569, piso 2, Dpto. "A" de esta ciudad.

Artículo 2°: Fijar a favor de la persona mencionada en el artículo 1° una retribución mensual equivalente a la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00.-).

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga, las restantes estipulaciones del contrato vencido y su modificatorio (conforme Decretos n° 1244/20 D.E.M.) mantendrán su vigencia, en tanto no fueren modificados por el presente.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la prórroga con las adecuaciones dispuestas mediante el presente, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a cinco (5) días. Igual derecho se reconoce a favor del prestador.

Artículo 5°: Pasar a Contaduría y Asesoría Letrada.

Artículo 6°: Comuníquese.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 02/21.-
18 de enero de 2.021.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 081

Victoria, Entre Ríos, 15 de Enero de 2021

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1 de Enero y hasta el 30 de Junio del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Contador Público Nicora Leonardo Daniel, D.N.I. N° 27.426.447, domiciliado en calle Sarmiento N° 566 de esta ciudad, quien se desempeñará en jurisdicción del Sector Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga, las restantes estipulaciones del contrato vencido y su modificatorio (conforme Decretos n° 051/20, n° 296/20 y 695/20 D.E.M.) mantendrán su vigencia, en tanto no fueren modificados por el presente.

Artículo 3°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6°: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.

Artículo 6°: Comuníquese.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 082

Victoria, Entre Ríos, 15 de Enero de 2021

PRORROGANDO CONTRATACION.

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de Enero y hasta el 30 de Junio del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Dardo David Frutos, D.N.I. N° 29.882.225, con domicilio en Barrio Festrám S/N° 13 Manzana 9 de nuestra ciudad.

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga, las restantes estipulaciones del contrato vencido -conforme Decreto N° 1.027/20 D.E.M.- mantendrán su vigencia.

Artículo 3°: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2° del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a cinco (5) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.

Artículo 5°: Pasar a Contaduría y Asesoría Letrada.

Artículo 6°: Comuníquese.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

DECRETO N° 083

Boletín Oficial N° 02/21.-
18 de enero de 2.021.-

Victoria, Entre Ríos, 15 de Enero de 2021

PRORROGANDO CONTRATACIÓN.

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al día 1 de Enero y hasta el 30 de Junio del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Ingeniero en Sistemas de Información Francisco Martín Garcilazo, D.N.I. 27.426.367, domiciliado en calle Bartoloni N° 428 de esta ciudad.

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decretos N° 088/20, N° 189/20 y N° 690/20 D.E.M.) mantendrán su vigencia.

Artículo 3°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.

Artículo 4°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 5°: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.

Artículo 6°: Comuníquese.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 084

Victoria, Entre Ríos, 15 de Enero de 2021

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 1 de Enero y hasta el 30 de Junio del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Santiago Alberto Di Orio, D.N.I. N° 34.605.171, C.U.I.T. N° 20-34605171-0, con domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 666 de esta ciudad, quien se desempeñará en la Jurisdicción de la Secretaría de Gobierno, dentro de la órbita del área del Transporte Urbano Municipal (TUM).

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido y sus prórrogas (conforme Decretos n° 1431/18, n° 089/19, n° 878/19, n° 1316/19, n° 039/20 y 734/20 D.E.M.) mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificadas por el presente acto administrativo.

Artículo 3°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a cinco (5) días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 5°: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.

Artículo 6°: Comuníquese.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 085

DELEGANDO FUNCIONES INHERENTES AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 02/21.-
18 de enero de 2.021.-

Artículo 1°: Disponer que las funciones inherentes al cargo de Presidente del Municipio de Victoria (E.R.) serán ejercidas por el Vicepresidente Municipal, Señora Ana Ester Schuth, D.N.I. N° 13.586.995. La delegación ocurrirá desde el día 16 hasta el día 31 de Enero del corriente año -ambos inclusive-.

Artículo 2°: Pasar a Asesoría Letrada, Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Contaduría, Tesorería, Juzgado de Faltas y Concejo Deliberante.

Artículo 3°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 034

Victoria, Entre Ríos, 15 de Enero de 2021

PROMULGANDO ORDENANZA N° 4.000.

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 4.000 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 15 de Enero del año en curso.

Artículo 2°: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.

Artículo 3°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 065

Victoria, Entre Ríos, 15 de Enero de 2021

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de Enero y hasta el 30 de Junio del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Señor Ramírez Matías, D.N.I. N° 31.439.546, CUIT N° 20-31439546-9, domiciliado en calle Montenegro N° 28 de esta ciudad, quien se desempeñará en jurisdicción de la Oficina de Cómputos, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 2°: Establecer que el locador percibirá una remuneración mensual, por todo concepto, equivalente a dos (2) categoría del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal.

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga, las restantes estipulaciones del contrato vencido y su modificatorio (conforme Decretos n° 055/20, n° 296/20 y 694/20 D.E.M.) mantendrán su vigencia, en tanto no fueren modificados por el presente.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la prórroga con las adecuaciones dispuestas mediante el presente, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a cinco (5) días. Igual derecho se reconoce a favor del prestador.

Artículo 5°: Pasar a Contaduría y Asesoría Letrada.

Artículo 6°: Comuníquese.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 066

Victoria, Entre Ríos, 15 de Enero de 2021

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 02/21.-
18 de enero de 2.021.-*

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 1° de Enero y hasta el 30 de Junio del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Nicora Mario Tomás, D.N.I. N° 05.886.111, domiciliado en calle San Lorenzo entre las de Laprida y Vélez Sarsfield de esta ciudad.

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido y sus prórrogas (conforme Decretos n° 277/18, n° 930/18, n° 103/19, n° 892/19, n° 1307/19, n° 038/20 y 731/20 D.E.M.) mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificados por el presente acto administrativo.

Artículo 3°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a cinco (5) días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6°: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.

Artículo 7°: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 067

Victoria, Entre Ríos, 15 de Enero de 2021

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Contadora Pública Eguiazú María Marta, D.N.I. N° 24.071.451, domiciliada en Boulevard Moreno N° 36, Depto. N° 10 de esta ciudad.

Artículo 2°: Fijar a favor de la persona mencionada en el artículo 1° una retribución mensual equivalente a la suma de pesos sesenta y dos mil (\$ 62.000,00.-).

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga, las restantes estipulaciones del contrato vencido y su modificatorio (conforme Decretos n° 053/20, n° 149/20 y 697/20 D.E.M.) mantendrán su vigencia, en tanto no fueren modificados por el presente.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la prórroga con las adecuaciones dispuestas mediante el presente, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a cinco (5) días. Igual derecho se reconoce a favor del prestador.

Artículo 5°: Pasar a Contaduría y Asesoría Letrada.

Artículo 6°: Comuníquese

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 068

Victoria, Entre Ríos, 15 de Enero de 2021

PRORROGANDO CONTRATACION.

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de Enero y hasta el 30 de Junio del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 02/21.-
18 de enero de 2.021.-

Municipalidad de Victoria con el Sr. Julio Ernesto Diez, D.N.I. N° 11.521.614, con domicilio en calle Sarmiento N° 363 de esta ciudad.

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga, las restantes estipulaciones del contrato vencido y sus prórrogas (conforme Decretos n° 1308/18, n° 112/12, n° 897/19, n° 1309/19, n° 087/20 y 686/20 D.E.M.) mantendrán su vigencia, en tanto no fueren modificados por el presente.

Artículo 3°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.

Artículo 4°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a cinco (5) días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 5°: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.

Artículo 6°: Comuníquese

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 069

Victoria, Entre Ríos, 15 de Enero de 2021

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de Enero y hasta el 30 de Junio del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Contadora Pública Delcasse Sofía Virginia, D.N.I. N° 31.202.561, domiciliada en calle Laprida N° 322 de esta ciudad, quien se desempeña en jurisdicción de la Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga, las restantes estipulaciones del contrato vencido y su modificatorio (conforme Decretos n° 056/20, n° 296/20 y n° 696/20 D.E.M.) mantendrán su vigencia, en tanto no fueren modificados por el presente.

Artículo 3°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6°: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 070

Victoria, Entre Ríos, 15 de Enero de 2021

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1 de Enero y hasta el 30 de Junio del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Contadora Pública Aldao María Agustina, D.N.I. N° 33.841.587, domiciliada en calle Cnel. Suárez N° 576 de esta ciudad.

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga, las restantes estipulaciones del contrato vencido y su modificatorio (conforme Decretos n° 057/20, n° 296/20 y 698/20 D.E.M.) mantendrán su vigencia, en tanto no fueren modificados por el presente.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 02/21.-
18 de enero de 2.021.-*

Artículo 3°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6°: Pasar a Contaduría y Asesoría Letrada.

Artículo 7°: Comuníquese.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 018

Victoria, Entre Ríos, 11 de Enero de 2021

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

ARTÍCULO 1°: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción de la firma INDUQUÍMICA ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-70822108-9, con domicilio en Av. San Martín N° 3426, Piso 3, Departamento 302, de la localidad de Florida, Buenos Aires, para la adquisición de 60.000 (sesenta mil) kilogramos de Policloruro de Aluminio Líquido PAC 18 por un monto de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.380.000,00), IVA INCLUIDO.-

ARTICULO 2°: Proceder a notificar a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente Decreto, a través de la Oficina de Compras.-

ARTÍCULO 3°: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la compra dispuesta mediante el artículo anterior.-

ARTICULO 4°: Pasar a Presidencia Municipal, Dirección de Obras Sanitarias, Departamento Contaduría, Compras, Tesorería y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.-

ARTICULO 5°: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 029

Victoria, Entre Ríos, 14 de Enero de 2021

DESIGNANDO JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL

ARTICULO 1°: DESIGNASE por el plazo de noventa (90) días más, con efecto retroactivo al 01 de enero de 2021, para ocupar el cargo de "Jefe del Departamento de Catastro en forma Interina dependiente de la Secretaría de Planeamiento" al empleado ZAPATA, RICARDO ALBERTO Leg. N° 540, debiendo percibir la diferencia entre su categoría y la categoría 08, correspondiente a dicho interinato.-

ARTICULO 2°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Personal, Oficina Contable y Presupuestaria Dirección de Planeamiento, Departamento de Catastro, Obras Privadas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Planeamiento y Mesa de Entradas.-

ARTICULO 3°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANIAMIENTO

DECRETO N° 031

Victoria, Entre Ríos, 14 de Enero de 2021



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 02/21.-
18 de enero de 2.021.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

ARTÍCULO 1°: DISPONER la compra directa por vía de excepción de aproximadamente 26,5 (veintiséis coma cinco) toneladas de cemento asfáltico "Asfasol 30" a la firma Avanzar S.R.L. CUIT: 30-67484634-3 domiciliada en Ruta N° 34 km. 129, Cañada Rosquín, Santa Fe; por un importe de cada tonelada de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100(\$ 57.400,00), lo que hace un total de pesos UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIEN CON 00/100 (\$ 1.521.100,00), precio final.

ARTÍCULO 2°: Notificar, a través de la Oficina de Compras, a la firma Avanzar S.R.L., de las disposiciones del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura, correspondiente a la compra autorizada mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 5°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANIAMIENTO

DECRETO N° 032

Victoria, Entre Ríos, 14 de Enero de 2021

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

ARTÍCULO 1°: DISPONER la compré directa por vía de excepción de aproximadamente 150 (ciento cincuenta) metros cúbicos de arena fina de río de 2a calidad al Sr. Guillermo Gustavo Langbein, CUIT N° 20-20290424-7, con domicilio fiscal en calle Viamonte N° 878 entre Copello y Florencio Varela de esta ciudad; por un importe de cada metro cúbico de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 650,00), lo que hace un total de pesos NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 97.500,00), precio final.

ARTÍCULO 2°: Notificar a través de la Oficina de Compras, al Sr. Guillermo Gustavo Langbein, de las disposiciones del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura, correspondiente a la compra autorizada mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 5°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI -SECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y A/C SEC. DE HACIENDA

DECRETO N° 037

Victoria, Entre Ríos, 15 de Enero de 2021

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 3999.-

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 3999, sancionada por el Concejo Deliberante, en fecha 30 de Diciembre 2020.-

ARTICULO 2.- Pase a Asesoría Letrada, Dirección de Obras Privadas, Dirección de Planeamiento, Dirección de Obras Públicas, Mesa de Entradas y Secretaría que asiste la Presidencia Municipal.-

ARTÍCULO 3.- De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANIAMIENTO



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

DECRETO Nº 073

Boletín Oficial Nº 02/21.-
18 de enero de 2.021.-

Victoria, Entre Ríos, 15 de Enero de 2021

OTORGANDO PREDIO EN ARRENDAMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE UN ASTILLERO

ARTICULO 1º: OTORGAR a los señores Ariel Córdoba DNI Nº 20.290.205, Fabio Córdoba DNI Nº 17.167.149 y Carlos Córdoba DNI Nº 11.949.578, bajo la forma jurídica de arrendamiento, (Arts. 1187, 1193, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación), para el desarrollo exclusivo de la actividad correspondiente a construcción y reparación de buques, el predio ubicado en Zona Puerto - L 3- Ejido de Victoria- referenciado como lote interno con acceso al mismo por medio del lote de propiedad de Municipalidad de Victoria identificado con Plano de Medura Nº 36542 (solicitado por Club de Pescadores Caza y Náutica) ocupando parte de este hasta la caleta terreno municipal lindante, con los siguientes límites y linderos: NORD ESTE: recta aproximada a los 70,00 m linda con terreno municipal solicitado por Club Pescadores Caza y Náutica.- SUD ESTE: recta aproximada a los 44,00 m linda con terreno municipal anegadizo.- SUD OESTE: recta aproximada a los 70,00 m linda con Riacho Victoria. NORD OESTE: recta aproximada a los 44,00 m linda con caleta de entrada de agua.- Con una Superficie aproximada a los 3388,00 m2.-

ARTICULO 2º: DISPÓNESE que el arrendamiento se concede por el término de 5 (cinco) años con opción a 5 (cinco) años más.-

ARTICULO 3º: Establecer que los arrendatarios abonarán un canon mensual que se fija de la siguiente manera:

a) durante el primer año abonaran el equivalente a 600 (seiscientos) UCM.-

b) a partir del mes 13 del contrato de arrendamiento el equivalente a 1000 (mil)

ARTICULO 4º: Dejar expresado que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir el presente arrendamiento en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días, Teniendo en cuenta que el predio citado se encuentra dentro de los límites del "Plan Maestro de la Costa". Dejando debidamente aclarado que los arrendatarios no podrán ampliar ni anexar nuevas construcciones en el predio, debiéndose limitar a las instalaciones existentes.

ARTICULO 5º: Las partes por mutuo acuerdo podrán extinguir el contrato de arrendamiento celebrado, el mismo deberá formalizarse mediante acto público ante la autoridad municipal.-

ARTICULO 6º: Pase a las Secretarías de Planeamiento, Hacienda y de Gobierno, Asesoría Letrada, Direcciones de Planeamiento, y de Obras Privadas y Oficina Contable y Presupuestaria.-

ARTICULO 7º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO Nº 006

Victoria, Entre Ríos, 11 de Enero de 2021

DISPONIENDO CONTRATACION DE PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PILETA DE CUARTO CUARTEL TEMPORADA VERANO 2021 EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo al día 4 de enero hasta el día 26 de Febrero de 2021 inclusive, los servicios de:

• Firpo, Hipólito Francisco Clase 1997

CUIL 20-40405996-4

Domicilio: Sargento Gómez 207, de la ciudad de Victoria E.R.

Desempeñándose en la Jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Social y teniendo a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 02/21.-
18 de enero de 2.021.-*

ARTÍCULO 2°: Establecer el precio de la locación en la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 20.000,00) por todo concepto.-

ARTÍCULO 3°: La prestación horaria que cumplirá el contratado, se establece en 3 (tres) horas diarias de lunes a viernes.-

ARTÍCULO 4°: Disponer que el prestador, para percibir la retribución, a que se refiere el artículo 2o del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

ARTÍCULO 5°: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato, conforme lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 6°: PASE A Contaduría Municipal, Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 7°: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 007

Victoria, Entre Ríos, 11 de Enero de 2021

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DE PROFESORES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE COLONIA REFUGIO DE CUARTO CUARTEL TEMPORADA VERANO 2021 EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.-

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR con efecto retroactivo al día 4 de ENERO de 2021 hasta el día 12 de Febrero de 2021 inclusive, los servicios de:

- FERRO, Valeria Clase 1980
CUIL 27-28111399-8

Domicilio: Esteban Loné 731 Casa N° 3

Desempeñándose en la Jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Social y teniendo a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: Establecer el precio de la locación en la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 20.000,00), por todo concepto

ARTÍCULO 3°: La prestación horaria que cumplirá el contratado, se establece en 4 (cuatro) horas diarias de lunes a viernes.-

ARTÍCULO 4°: Disponer que el prestador, para percibir la retribución, a que se refiere el artículo 2° del presente extienda factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

ARTÍCULO 5°: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato, conforme lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 6°: PASE A Contaduría Municipal, Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 7°: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 008

Victoria, Entre Ríos, 11 de Enero de 2021

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DE PROFESORES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE COLONIA REFUGIO DE CUARTO CUARTEL TEMPORADA VERANO 2021 EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.-

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR con efecto retroactivo al día 4 de ENERO de 2021 hasta el día 12 de Febrero de 2021 inclusive, los servicios de:



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 02/21.-
18 de enero de 2.021.-

- RAMIREZ, Luis Alberto Clase 1970
CUIL 20-21424520-6
Domicilio: Sargento Gómez 502

Desempeñándose en la Jurisdicción de la Secretaria de Desarrollo Social y teniendo a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: Establecer el precio de la locación en la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 20.000,00), por todo concepto.-

Artículo 3°: La prestación horaria que cumplirá el contratado, se establece en 4 (cuatro) horas diarias de lunes a viernes.-

Artículo 4°: Disponer que el prestador, para percibir la retribución, a que se refiere el artículo 2° del presente extienda factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

Artículo 5°: instruir a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato, conforme lo dispuesto en el presente.-

Artículo 6°: pase a Contaduría Municipal, Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

Artículo 7°: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 009

Victoria, Entre Ríos, 11 de Enero de 2021

DISPONIENDO CONTRATACION DE PROFESORES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE COLONIA REFUGIO DE CUARTO CUARTEL TEMPORADA VERANO 2021 EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR con efecto retroactivo al día 4 de ENERO de 2021 hasta el día 12 de Febrero de 2021 inclusive, los servicios de:

- MARTINEZ, Julio Tomás CLASE 1972
CUIL 20-22602286-5
Domicilio: Güemes 1253

Desempeñándose en la Jurisdicción de la Secretaria de Desarrollo Social y teniendo a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: Establecer el precio de la locación en la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 20.000,00), por todo concepto.

Artículo 3°: La prestación horaria que cumplirá el contratado, se establece en 4 (cuatro) horas diarias de lunes a viernes. -

Artículo 4°: Disponer que el prestador, para percibir la retribución, a que se refiere el artículo 2° del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

ARTÍCULO 5°: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato, conforme lo dispuesto en el presente. -

ARTICULO 6°: PASE A Contaduría Municipal, Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 7°: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 010

Victoria, Entre Ríos, 11 de Enero de 2021



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 02/21.-
18 de enero de 2.021.-*

DISPONIENDO CONTRATACION DE PROFESORES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE COLONIA REFUGIO DE CUARTO CUARTEL TEMPORADA VERANO 2021 EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR con efecto retroactivo al día 4 de ENERO de 2021 hasta el día 12 de Febrero de 2021 inclusive, los servicios de:

- MARTINEZ, Juan Rodrigo Clase 1972
CUIL 20-22728286-0
Domicilio: Sargento Gómez 111

Desempeñándose en la Jurisdicción de la Secretaria de Desarrollo Social y teniendo a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: Establecer el precio de la locación en la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 20.000,00), por todo concepto.

ARTÍCULO 3°: La prestación horaria que cumplirá el contratado, se establece en 4 (cuatro) horas diarias de lunes a viernes. -

ARTÍCULO 4°: Disponer que el prestador, para percibir la retribución, a que se refiere el artículo 2o del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

ARTÍCULO 5°: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato, conforme lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 6°: PASE A Contaduría Municipal, Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 7°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 011

Victoria, Entre Ríos, 11 de Enero de 2021

RENOVANDO CONTRATACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Artículo 1°: Disponer la renovación del vínculo contractual, con efecto retroactivo al 01 de Enero hasta el 30 de Junio del año 2.021 inclusive, del Sr. Velis Juan Mauricio (Medico), D.N.I. N° 24.784.865 con domicilio en Montenegro 379 de esta ciudad de Victoria E. Ríos; la Srita. Espinoza Alfonsina (Psicóloga), D.N.I. N° 30.544.125 con domicilio en España 428 Dpto. 6 de esta ciudad de Victoria E. Ríos; la Srita. Valverde Cecilia Vanesa (Licenciarla en Trabajo Social), DNI N° 29.882.312 con domicilio en Laprida 780 de esta ciudad de Victoria E. Ríos, quienes deberán cumplir específicamente ocho (8) horas mensuales en la oficina del CIC (Centro Integrador Comunitario) sita en calle Paso N° 1.101 entre Cochabamba y Arenales de esta ciudad, como integrantes de la Junta Evaluadora Departamental del "Área de Discapacidad", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido, conforme decreto N° 799/2.020, mantendrán su vigencia.-

Artículo 3°: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Concejo Deliberante, Contaduría, Oficina de Personal y Mesa de Entrada.

Artículo 4°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportuna mente Archívese.

Artículo 5°: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 012

Victoria, Entre Ríos, 11 de Enero de 2021



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 02/21.-
18 de enero de 2.021.-

PRORROGANDO LA CONTRATACION DE PROFESIONAL EN LA SECRETARIA de DESARROLLO SOCIAL

Artículo 1°: PRORROGAR en un todo acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de Enero hasta el 30 de Junio del año 2.021 inclusive, los servicios de la Sra. PAMELA SILVINA NUÑEZ, D.N.I 23.219.704, domiciliada en calle Profesor Sánchez N° 180 de esta ciudad.

Artículo 2°: DISPONER que la Sra. Núñez tendrá a su cargo el Área de la Mujer y Área de la Diversidad, creada por Ordenanza N° 3272, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 3°: ESTIPULAR que la carga horaria a cargo del locador queda establecida en treinta (30) horas semanales a cumplimentar de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs.-

Artículo 4°: ESTABLECER que la locadora percibirá una retribución mensual correspondiente a un (1) sueldos básicos de la categoría 7 del Escalafón Municipal más título profesional, por todo concepto, debiendo la locadora extender factura, recibo y/o documento equivalente al régimen vigente.-

Artículo 5°: INSTRUIR a Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.

Artículo 6°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.-

Artículo 7°: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

Artículo 8°: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 013

Victoria, Entre Ríos, 11 de Enero de 2021

PRORROGANDO LA CONTRATACIÓN EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Artículo 1°: DISPONER la renovación del vínculo contractual, con retroactividad al 1 de Enero de 2.021 hasta el 31 de Marzo de 2.021 inclusive, de la Sra. Sandra Gabriela Correa, D.N.I N° 22.603.134, domiciliada en Larrea y Sgto. Cabral, quien tiene a su cargo la Gestión del Centro de Integración Comunitario (C.I.C.), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 2°: ESTIPULAR que la carga horaria a cargo de la locadora queda establecida en treinta (30) horas semanales a cumplimentar de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs. en las oficinas del CIC (Centro Integral Comunitario) cito en calle Paso N° 1101 de esta ciudad.

Artículo 3°: ESTABLECER que la Sra. Correa percibirá una retribución mensual correspondiente a dos sueldos y medio (2,5) de la categoría 1 del Escalafón Municipal, por todo concepto, debiendo la locadora extender factura, recibo y/o documento equivalente al régimen vigente

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente las modificaciones a la que refieren los artículos anteriores.-

Artículo 5°: Precisar que las restantes estipulaciones del contrato conforme al Decreto n° 1285/19 D.E.M. mantendrán su vigencia.-

Artículo 6°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce a la locadora

Artículo 7°: Pase a Secretarías de Desarrollo Social y Gobierno, Contaduría Municipal, Asesoría Letrada, y Mesa de Entradas.-

Artículo 8°: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 02/21.-
18 de enero de 2.021.-*

DECRETO N° 014

Victoria, Entre Ríos, 11 de Enero de 2021

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 1°: PRORROGAR en un todo acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de Enero hasta el 30 de Junio del año 2.021 inclusive, los servicios de la Sra. Di Orio Marina Isaura, DNI N° 12.990.191, domiciliada en calle Mitre 491 de esta ciudad.

Artículo 2°: DISPONER que la Sra. Di Orio tendrá a su cargo el Área de la Mujer y Área de la Diversidad, creada por Ordenanza N° 3272, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 3°: ESTIPULAR que la carga horaria a cargo de la locadora queda establecida en treinta (30) horas semanales a cumplimentar de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs. en las oficinas del CIC (Centro Integral Comunitario) cito en calle Paso N° 1101 de esta ciudad.

Artículo 4°: ESTABLECER que la locadora percibirá una retribución mensual correspondiente a tres (3) sueldos básicos de la categoría 1 del Escalafón Municipal, por todo concepto, debiendo la locadora extender factura, recibo y/o documento equivalente al régimen vigente.

Artículo 5°: INSTRUIR a Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.

Artículo 6°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.-

Artículo 7°: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

Artículo 8°: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 015

Victoria, Entre Ríos, 11 de Enero de 2021

DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR con efecto retroactivo al 1 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, los servicios de CARLOS PABLO RAMÓN FIRPO DNI: 12309998 Domicilio: PRESIDENTE PERON N° 12 de esta ciudad.

ARTICULO 2°: DISPONER que el mismo cumplirá las siguientes funciones; estará a cargo de coordinar las tareas de Guarderías, Refugios, comedores municipales, Área de Deporte Social.

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el mencionado en el art. 1 percibirá como retribución mensual, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 CTVOS. (\$35.000,00), por todo concepto, debiendo el locador extender factura, recibo y o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

ARTÍCULO 4°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez días. Igual derecho se reconoce al locador.-

ARTICULO 5°: Instruir a Asesoría Letrada para que realice la pertinente prórroga de contrato.-

ARTICULO 6°: pase a las secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Concejo Deliberante, Contaduría, Oficina de Personal y Mesa de Entrada.-

ARTICULO 7°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese.

ARTICULO 8°: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 02/21.-
18 de enero de 2.021.-*

DECRETO N° 019

Victoria, Entre Ríos, 11 de Enero de 2021

DISPONIENDO AUMENTO AL VALOR DE LOS MÓDULOS DE PRESTACIÓN PARA PROFESIONALES DEL AREA, DE SALUD MUNICIPAL

ARTÍCULO 1º: DISPONES a partir del 01 de Enero de 2021, un aumento en el valor de cada módulo de prestación de servicios para todos los profesionales: médicos, odontólogos, kinesiólogos, psicólogos, que prestan servicios para la salud, dependientes del área de Salud Municipal de Victoria, Entre Ríos.-

ARTICULO 2º: DISPÓNESE que todos los profesionales percibirán como retribución mensual por cada módulo de presentación, la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS con 00/100 CTVOS. (\$9.500), equivalente a un módulo de trabajo representativo de dos (2) horas de tareas por semana, en concepto de honorarios y por todo concepto, debiendo los locadores extender factura, recibo y/o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

ARTICULO 3º: DISPÓNESE que los mismos se ajustarán de manera simultánea y automática con las mejoras salariales que se produzcan en el escalafón municipal.-

ARTÍCULO 4º: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería y Compras.-

ARTÍCULO 5º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 020

Victoria, Entre Ríos, 12 de Enero de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ESCOBAR CLARA RAMONA DNI N° 4.614.516 domiciliada en Viamonte y Chacabuco de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos 00/100 ctvs. (\$ 2500,00), destinados a afrontar pago de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. De Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 021

Victoria, Entre Ríos, 12 de Enero de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. BRASSESCO RAMON ANIBAL DNI N° 12.309.674 domiciliado en calle Lamadrid e/ Cuneo y Bvar Rivadavia de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$ 2500,00), que el mismo será destinado gastos de subsistencia;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 02/21.-
18 de enero de 2.021.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. De Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 022

Victoria, Entre Ríos, 12 de Enero de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º:CONCEDER- al Sr. VERA GABRIEL ALEJANDRO DNI N° 33.841.857 domiciliado en calle Ctada Santa Rita Y 33 Orientales de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar;

ARTÍCULO 2º: DISPONFR que la ayuda económica acordada mediante el artículo 1ro. será liquidada a la orden de su concubina, Sra. Sartori María José D.N.I. 25.907.218 con cargo a rendir cuenta en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. De Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 023

Victoria, Entre Ríos, 12 de Enero de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. ALEGRE NICANORA DNI. N° 12.309.787 con domicilio en calle Suipacha e/ Matheu y Coronel Suárez de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2.000.00) Para ser destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar. -

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE. Que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 024

Victoria, Entre Ríos, 12 de Enero de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BRASA MARIANA PATRICIA D.N.I N° 29.061.964, domiciliada en calle Perú e/ Bartoloni y Sarmiento de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia familiar.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 02/21.-
18 de enero de 2.021.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. De Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 025

Victoria, Entre Ríos, 12 de Enero de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. SILVA YAMILA HAYDEE DNI. N° 32.395.929 con domicilio en 25 de Mayo 375 esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2.000,00) Para ser destinado a cubrir gastos de alquiler. -

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE. Que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 026

Victoria, Entre Ríos, 12 de Enero de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER, al Sr. SALCEDO CARLOS EMILIO DNI. N° 33.841.524 con domicilio Sargento Cabral y French. S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por un monto de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs. (\$5000,00.), que el mismo será destinado a cubrir costo de estudio médico por única vez;-

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presentara por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 027

Victoria, Entre Ríos, 12 de Enero de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 02/21.-
18 de enero de 2.021.-*

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MARQUEZ RAMONA VICTORIA DNI N° 27.999.719 domiciliada en calle San Miguel y Bvar Brown de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs. (\$ 3000,00), que el mismo será destinado a cubrir costo de alquiler;

ARTÍCULO 2º: disponer que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. De Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO 030

Victoria, Entre Ríos, 14 de Enero de 2021

CONTRATANDO A PROFESIONAL EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo al 04 de enero hasta el 30 de junio 2021, la profesional DAIANA EMILCE MELISA BARBOZA DNI N°:36.557.579, Domiciliada en B° Festrám (Casa N° 15 Manzana 8) de esta ciudad. Quien cumplirá específicamente con la atención, asesoramiento y contención de personas en situaciones de violencias de género o discriminación.

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la misma cumplirá funciones como Psicóloga del Área de la Mujer y del Área de la Diversidad.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que la mencionada en el Artículo 1º, percibirá como retribución mensual, la suma de dos módulos de prestación de servicios equivalente a 16 (Dieciséis) horas mensuales, por todo concepto, debiendo la locadora extender factura, recibo y/o documento equivalente al régimen vigente.-

ARTÍCULO 4º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez días. Igual derecho se reconoce a la locadora.-

ARTÍCULO 5º: Instruir a Asesoría Letrada para que realice la pertinente prórroga de contrato.-

ARTÍCULO 6º: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Concejo Deliberante, Contaduría, Oficina de Personal y Mesa de Entrada.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese.

ARTÍCULO 8º: De Forma

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 038

Victoria, Entre Ríos, 15 de Enero de 2021

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del 1 de Enero de 2021 y hasta el 30 de Junio del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Garcilaso Emanuel Ramón, D.N.I. N° 26.321.156, domiciliado »2n calle Dorrego y Suipacha de esta ciudad.-

Artículo 2º: Disponer que el Sr. Garcilazo Emanuel Ramón, deberá realizar viajes para el traslado de pacientes de escasos recursos, consultas y tratamientos médicos, con la espera correspondiente en r>u vehículo particular y que el municipio no se hará cargo de posibles rupturas de dicha unidad. ^<7



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 02/21.-
18 de enero de 2.021.-

Artículo 3°: Establecer que el prestador mencionado en el artículo anterior, perciba como retribución mensual, la suma de PESOS VEINTITRES MIL CON 00/100 CTVOS. (\$23.000,00) FIJOS, por todo concepto; debiendo el locador extender factura, recibo y/o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que modifique el contrato respectivo, en lo relativo a la remuneración,-

Precisar que en el marco de: la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto 791/20 D.E.M.) mantendrán su vigencia.-

Artículo 5°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

Artículo 6°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.-

Artículo 7°: Pasar a Contaduría, Secretaría de Desarrollo Social y Asesoría Letrada.-

Artículo 8°: Comuníquese

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 039

Victoria, Entre Ríos, 15 de Enero de 2021

DISPONIENDO CONTRATACION DE PROFESIONAL PARA EL AREA DE SALUD

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR con efecto retroactivo al de diciembre de 2020, y por el término de 6 meses los servicios de CARBALLO CASIANO (Profesor de Educación Física), DNI N° 31.084.840, Domicilio Junín y Ezpeleta.-

ARTICULO 2°: DISPÓNESE que el citado profesional percibirá como retribución mensual, la suma de DIEZ MIL CON 00/100 CTVOS. (\$10.000,00), en concepto de honorarios y por todo concepto, debiendo el locador extender factura, recibo y o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

ARTICULO 3°: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.-

ARTICULO 4°: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Coordinación de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-,

ARTICULO 5°: De Forma

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 040

Victoria, Entre Ríos, 15 de Enero de 2021

CONTRATANDO PROFESIONAL PARA AREA SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo del 04 de enero hasta el 31 de Diciembre del corriente año, al profesional SANTOS CESAR MARTIN, MP N° 12279, DNI N° 31.424.660, Domicilio: Abasolo 295, Victoria, E.R.

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el profesional deberá cumplir 32 (Treinta y dos) horas mensuales en el caps. San Roque y Isidro Reggiardo, equivalentes a cuatro módulos de prestación de servicios hasta el 31 de Diciembre del año 2021, debiendo el locador extender factura, recibo y/o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

ARTÍCULO 3°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 02/21.-
18 de enero de 2.021.-

ARTÍCULO 4°: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Coordinación de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 5°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO 041

Victoria, Entre Ríos, 15 de Enero de 2021

CONTRATANDO PROFESIONAL PARA LA SALUD

ARTICULO 1°: contratar con efecto retroactivo al 04 de añero de 2021, hasta el 31 de diciembre del corriente año los servicios de:

- BALBI ANA GLADYS (ENFERMERA / VACUNADORA)
- DNI N°: 17.717.259.
- DOMICILIO: VIAMOJMTE y CORTADA TERESA CALCUTA CASA N° 29 (B° UPCN)
- M.P. N°: 12612

ARTÍCULO 2°: Dispónese que la citada profesional cumplirá función como ENFERMERA y VACUNADORA en los CAPS municipales de Lunes a Viernes de 7.00hs a 13.00 hs o de 13.00hs a 19.00hs según lo disponga la Secretaría de Desarrollo Social, percibirá como retribución mensual la suma de PESOS VEINTE MIL TREINTA Y TRES PESOS CON 00/100 CTVO (\$20.033,00), la misma se regulara, según la paritaria que sufran los empleados municipales, debiendo el locador extender factura, recibo y/o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

ARTÍCULO 3°: instruir a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.-

ARTÍCULO 4°: pase a Asesoría Letrada, Desarrollo Social,; Coordinación de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 5°: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 042

Victoria, Entre Ríos, 15 de Enero de 2021

CONTRATANDO PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD

ARTÍCULO 1°: Contratar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del 04 de enero 2021, y hasta el 31 de marzo del corriente año el contrato de locación de servicios de la profesional CORVA MARIA GRACIELA (ENFERMERA), D.N.I. N° 11.949.524, M.P. N° 11405, Domiciliado en calle en Dorrego N° 767 de esta ciudad.

ARTICULO 2°: DISPON ESE que la citada profesional cumplirá función como ENFERMERA y VACUNADORA en los CAPS municipales de Lunes a Viernes de 7.00hs a 13.00hs o de 13.00hs a 19.00hs según lo disponga la Secretaría de Desarrollo Social, percibirá como retribución mensual la suma de PESOS VEINTE MIL TREINTA Y TRES PESOS CON 00/100 CTVO (\$20.033,00), la misma se regulara, según la paritaria que sufran los empleados municipales, debiendo el locador extender factura, recibo y/o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

ARTICULO 3°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación Con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 4°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaría, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 5°: De forma



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 02/21.-
18 de enero de 2.021.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 043

Victoria, Entre Ríos, 15 de Enero de 2021

CONTRATANDO PROFESIONAL PARA AREA SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del 04 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del corriente año, el profesional Dr. FACUNDO GARCILAZO (OFTALMOLOGO), DNI: 25.907.233, M.N.: 10.021, Domicilio: Maipú 370, Victoria, Entre Ríos.

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el citado profesional brindara atención en su consultorio particular, equivalente a dos módulo de prestación de servicios hasta 31 de diciembre del corriente año, debiendo el locador extender factura, recibo y/o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

ARTÍCULO 3°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 4°: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Coordinación de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 5°: De Forma –

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 044

Victoria, Entre Ríos, 15 de Enero de 2021

CONTRATANDO PROFESIONAL PARA AREA SALUD PE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del 04 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del corriente año, el profesional Dr. JACOBO NORBERTO, DNI N°: 24.488.007, MP. N°: 9794, Domicilio: Irigoyen 831, Victoria, E. Ríos.

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el citado profesional deberá cumplir 24 (veinticuatro) horas mensuales, en el CAPS BENITO IBARROLABURU, equivalentes a tres módulo de prestación de servicios hasta el 31 de diciembre del año 2021, debiendo el locador extender factura, recibo y/o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

ARTÍCULO 3°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 4°: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Coordinación de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 5°: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 045

Victoria, Entre Ríos, 15 de Enero de 2021

CONTRATANDO PROFESIONAL PARA AREA SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 02/21.-
18 de enero de 2.021.-*

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del 04 de enero de 2021 hasta el 31 del corriente año, la profesional Dra. Portillo Laura Daniela, D.N.I. N° 18.380.756, C.U.I.T. N° 27-18380756-6, domiciliada en calle Pte. Perón N° 673.

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que la citado profesional deberá cumplir 16 (dieciséis) horas mensuales en el CAPS FRANCISCO FIGÜEREDO y en el CIC, equivalentes a dos módulo de prestación de servicios hasta el 31 de diciembre del corriente año 2021, debiendo el locador extender factura, recibo y/o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

ARTÍCULO 3°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 4°: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Coordinación de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 5°: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 046

Victoria, Entre Ríos, 15 de Enero de 2021

CONTRATANDO PROFESIONAL PARA AREA SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del 04 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del corriente año, el profesional Dr. JOSE CARIDAD, CUIT N°: 20-20189578-3.

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el citado profesional deberá cumplir 16 (dieciséis) horas mensuales en el CAPS SAN ROQUE, equivalentes a dos módulo de prestación de servicios hasta el 31 de diciembre del año 2021, debiendo el locador extender factura, recibo y/o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

ARTÍCULO 3°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 4°: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Coordinación de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 5°: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 047

Victoria, Entre Ríos, 15 de Enero de 2021

CONTRATANDO PROFESIONAL PARA AREA SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo del 04 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del corriente año, a la profesional Brassesco Celina, MP N° 808, DNI N° 25.014.727, Domicilio: Centenario 269 Victoria, E.R.

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que la citada profesional deberá cumplir 8 (ocho) horas mensuales en el CAPS San Roque, equivalentes a un módulo de prestación de servicios hasta el 31 de diciembre del corriente año, debiendo el locador extender factura, recibo y/o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

ARTÍCULO 3°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 02/21.-
18 de enero de 2.021.-

ARTÍCULO 4°: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Coordinación de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 5°: De Forma

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 048

Victoria, Entre Ríos, 15 de Enero de 2021

CONTRATANDO PROFESIONAL PARA AREA SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR en un todo de acuerdo e. la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del 04 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del corriente año, la profesional Dra. STEEG CLAUDIA, DNI N°: 26.460.685, MP. N°: 9593, Domicilio: Junín 316 Victoria, E. Ríos.

ARTÍCULO 2°: DISPON ESE que la citada profesional deberá cumplir 24 (veinticuatro) horas mensuales en el CAPS LUJAN, equivalentes a 3 (tres) módulo de prestación de servicios hasta el 31 de diciembre del corriente año, debiendo el locador extender factura, recibo y/o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

ARTÍCULO 3°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 4°: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Coordinación de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 5°: De Forma

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 049

Victoria, Entre Ríos, 15 de Enero de 2021

CONTRATANDO PROFESIONAL PARA AREA SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del 04 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del corriente año, la profesional Márquez María de los Milagros (PEDIATRA), MP N°: MP N°: 10.267 DNI N°: 24.424.707, Domicilio: Alem 280, Victoria, Entre Ríos;

ARTÍCULO 2°: DISPONESE que la citada profesional deberá cumplir 16 (dieciséis) horas mensuales en el CAPS LUJAN equivalentes a dos módulos de prestación de servicios hasta el 31 de diciembre del corriente año 2021, debiendo el locador extender factura, recibo y/o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

ARTÍCULO 3°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 4°: PASE A: Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Coordinación de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 5°: De forma

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 050

Victoria, Entre Ríos, 15 de Enero de 2021

CONTRATANDO PROFESIONAL PARA AREA SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 02/21.-
18 de enero de 2.021.-

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta con efecto retroactivo a partir del 04 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del corriente año, la profesional Medica MARIA ELVIRA BRASSESCO, DNI N° 22.122.166, con domicilio en Italia N° 631, de la ciudad de Victoria E.R, M.P. N° 8720.

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que la citada profesional deberá cumplir 24 (veinticuatro) horas mensuales en los CAPS SAN ROQUE, LUJAN, y BICENTENARIO equivalentes a tres módulo de prestación de servicios, hasta el 31 de diciembre del año 2021, debiendo el locador extender factura, recibo y/o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

ARTÍCULO 3°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 4°: PASE Á Asesoría Letrada. Desarrollo Social. Coordinación de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada

ARTÍCULO 5°: De Forma

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 051

Victoria, Entre Ríos, 15 de Enero de 2021

CONTRATANDO PROFESIONAL PARA AREA SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta con efecto retroactivo a partir del 04 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del corriente año, la profesional Medica Pediatra ERBES BETIANA ELIZABETH, DNI N° 25.796.104, con domicilio en Av. Centenario N° 174, Dpto. 5, de la ciudad de Victoria E.R, M.N. N° 1,13881.

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que la citada profesional deberá cumplir 16 (dieciséis) horas mensuales en el CAPS BENITO IBARRÓLABU, equivalentes a dos módulo de prestación de servicios hasta el 31 de diciembre del corriente año, debiendo el locador extender factura, recibo y/o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

ARTÍCULO 3°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 4°: PASE Á Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Coordinación de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 5°: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 052

Victoria, Entre Ríos, 15 de Enero de 2021

CONTRATANDO PROFESIONAL PARA AREA SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo del 04 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del corriente año, al profesional REGGIARDO ALBERTO, MP N° 826, DNI N° 25.014.915, Domicilio: B} FESTRAM Casa 4, Manzana 8,. Victoria, E.R.

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que la citada profesional deberá cumplir 8 (ocho) horas mensuales en el CIC, equivalentes a un módulo de prestación de servicios hasta el 31 de diciembre corriente del año, debiendo el locador extender factura, recibo y/o documento equivalente conforme al régimen vigente.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 02/21.-
18 de enero de 2.021.-

ARTÍCULO 3°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 4°: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Coordinación de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 5°: De Forma –

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 053

Victoria, Entre Ríos, 15 de Enero de 2021

CONTRATANDO PROFESIONAL PARA AREA SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo del 04 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del corriente año, a la profesional MAIOCCO ANA RAQUEL, DNI: 27.136.558, M.P. N°: 945, Domicilio: Laprida 480.

ARTÍCULO 2°: DISPONESE que la citada profesional deberá cumplir 8 (ocho) horas mensuales en el CIC, equivalentes a un módulo de prestación de servicios hasta el 31 de diciembre del corriente año, debiendo el locador extender factura, recibo y/o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

ARTÍCULO 3°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 4°: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Coordinación de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 5°: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 054

Victoria, Entre Ríos, 15 de Enero de 2021

DISPONRIENDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL ÁREA DE LA SALUD MUNICIPAL

ARTICULO 1°: CONTRATAR con efecto retroactivo al 04 de enero de 2021, hasta el 31 de diciembre del corriente año, los servicios de:

- ALFONSINA ESPINOSA (PSICÓLOGA)
- DNI N°: 30.544.125
- DOMICILIO: España 428 depto. N° 6
- M.P. N°: 977

ARTICULO 2°: DISPÓNESE que la citada profesional deberá cumplir 8 (ocho) horas mensuales en el CIC, equivalentes a un módulo de prestación de servicios hasta el 31 de diciembre corriente del año, debiendo el locador extender factura, recibo y/o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

ARTICULO 3°: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.-.

ARTICULO 4°: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Área Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTICULO 5°: De forma

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 055



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 02/21.-
18 de enero de 2.021.-

Victoria, Entre Ríos, 15 de Enero de 2021

CONTRATANDO PROFESIONAL PARA AREA SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del 04 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del corriente año, la profesional ISAURRALDE MARIANA (PEDIATRA), MP N°: 10.750, DNI N°: 28.471.359, DOMICILIO: MAIPU 206

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que la citada profesional deberá cumplir 16 (dieciséis) horas mensuales en el CIC equivalentes a dos módulos de prestación de servicios hasta el 31 de diciembre del corriente año, debiendo el locador extender factura, recibo y/o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

ARTÍCULO 3°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 4°: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Coordinación de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 5°: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 056

Victoria, Entre Ríos, 15 de Enero de 2021

CONTRATANDO PROFESIONAL PARA AREA SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del 04 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del corriente año, el profesional TROVATO RICARDO DANIEL, MP N° 6402, DNI N° 10.486.330, Domicilio: Sarmiento 568 Victoria, E. R.

ARTÍCULO 2°: DISPONESE que el citado profesional deberá cumplir 16 (dieciséis) horas mensuales en el CIC, equivalentes a dos módulos de prestación de servicios hasta el 31 de diciembre del corriente año, debiendo el locador extender factura, recibo y/o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

ARTÍCULO 3°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 4°: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Coordinación de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 5°: De Forma –

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 057

Victoria, Entre Ríos, 15 de Enero de 2021

CONTRATANDO PROFESIONAL PARA AREA SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo del. 04 de enero de 2021 hasta el 31 del corriente año, a la profesional GALBUCERA MARIA EMILIA, MP N° 1234, DNI N° 31.627.833, Domicilio: Larrea 425, Victoria, E.R.

ARTÍCULO 2°: DISPONESE que la citada profesional deberá cumplir 8 (ocho) horas mensuales en el CAPS BICENTENARIO, equivalentes a un módulo de prestación de servicios hasta el 31 de diciembre del año, debiendo el locador extender factura, recibo y/o documento equivalente conforme al régimen vigente.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 02/21.-
18 de enero de 2.021.-

ARTÍCULO 3°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 4°: PASE Á Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Coordinación de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 5°: De Forma –

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 058

Victoria, Entre Ríos, 15 de Enero de 2021

CONTRATANDO PROFESIONAL PARA AREA SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta con efecto retroactivo a partir del 04 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del corriente año, la profesional ROCIO CARMEN ELISA MORALES (MEDICA PEDIATRA), MP N°: 10.824, DNI N°: 29.777.740, DOMICILIO: El Solar.

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que la citada profesional deberá cumplir 16 (dieciséis) horas mensuales en el CAPS BICENTENARIO, equivalentes a dos módulo de prestación de servicios hasta el 31 del corriente año, debiendo el locador extender factura, recibo y/o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

ARTÍCULO 3°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 4°: PASE A: Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Coordinación de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 5°: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 059

Victoria, Entre Ríos, 15 de Enero de 2021

CONTRATANDO PROFESIONAL PARA AREA SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del 04 de enero de 2021 hasta el 31 del corriente año, el profesional Ochoteco Beltrán Lucio, MP N° 10901, DNI N° 26.874.887, Domicilio: Esteban Lonne 944 Victoria, E.R.

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el citado profesional deberá cumplir 16 (dieciséis) horas mensuales en el CAPS Bicentenario, equivalentes a dos módulo de prestación de servicios hasta el 31 de corriente año, debiendo el locador extender factura, recibo y/o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

ARTÍCULO 3°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 4°: PASE A:

Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Coordinación de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 5°: De Forma –

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 060



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 02/21.-
18 de enero de 2.021.-*

Victoria, Entre Ríos, 15 de Enero de 2021

CONTRATANDO PROFESIONAL PARA AREA SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del 04 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del corriente año, a la profesional; Robles Valeria (Odontóloga), DNI N°: 32.404.146, M.P. N°: 1297.

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que la citada profesional deberá cumplir 8 (ocho) horas mensuales en el CAPS Lujan, equivalentes a un módulo de prestación de servicios hasta el 31 de diciembre del corriente año, debiendo el locador extender factura, recibo y/o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

ARTÍCULO 3°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTICULO 4°: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Coordinación de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 5°: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 061

Victoria, Entre Ríos, 15 de Enero de 2021

CONTRATANDO PROFESIONAL PARA AREA SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo del 04 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del corriente año, a la profesional MARIA LUZ RIOS MP N° 932, DNI N°25.445.660, Domicilio: 1° de Mayo 298, Victoria, E.R.

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que la citada profesional deberá cumplir 8 (ocho) horas mensuales en el CAPS BENITO IBAROLABURU, equivalentes a un módulo de prestación de servicios hasta el 31 de diciembre del corriente año, debiendo el locador extender factura, recibo y/o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

ARTÍCULO 3°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 4°: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Coordinación de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 5°: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 062

Victoria, Entre Ríos, 15 de Enero de 2021

CONTRATANDO PROFESIONAL PARA AREA SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del 04 de enero de 2021 hasta el 31 del corriente año, el profesional PALEARI JORGE, DNI 10.748.307, M.P.: 7469, Domicilio: CHACABUCO N° 117 Victoria, Entre Ríos.

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el citado profesional deberá cumplir 8 (ocho) horas mensuales en el CAPS Benito Ibarrolaburu, equivalentes a un módulo de prestación de servicios hasta el 31 de diciembre del



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 02/21.-
18 de enero de 2.021.-*

corriente año, debiendo el locador extender factura, recibo y/o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

ARTÍCULO 3°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 4°: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Coordinación de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 5°: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 063

Victoria, Entre Ríos, 15 de Enero de 2021

CONTRATANDO PROFESIONAL PARA AREA SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del 04 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del corriente año, la profesional Dra. ROSSI PAOLA (GINECÓLOGA), DNI N° 28.667.743, (DOMICILIO) España 273, M.P N° 10.073

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que la citada profesional deberá cumplir 8 (ocho) horas mensuales en el CAPS Isidro Reggiardo, equivalentes a un módulo de prestación de servicios hasta el 31 de diciembre del año 2021, debiendo el locador extender factura, recibo y/o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

ARTÍCULO 3°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 4°: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Coordinación de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 5°: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 064

Victoria, Entre Ríos, 15 de Enero de 2021

CONTRATANDO PROFESIONAL PARA AREA SALUD DE MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del 04 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del corriente año, el profesional Dr. HERNAN ADRIAN MAIOCCO, DNI N°: 24.493.787, MP. N°: 12434, Domicilio: Bartoloni 78, Vitoria, E. Ríos.

ARTÍCULO 2°: DISPON ESE que el citado profesional deberá cumplir 24 (veinticuatro) horas mensuales en el CAPS ISIDRO REGGIARDO y CIC, equivalentes a dos módulos de prestación de servicios hasta el 31 de diciembre del corriente año, debiendo, el locador extender factura, recibo y/o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

ARTÍCULO 3°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 4°: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Coordinación de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 5°: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 02/21.-
18 de enero de 2.021.-*

DECRETO N° 071

Victoria, Entre Ríos, 15 de Enero de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCEDER: al Sr CAMUGLIA JULIO OSCAR, D.N.I N° 12.336.816, domiciliado en calle Montenegro de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs. (\$ 3000,00), destinados a costear gasto de alquiler.-

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 016

Victoria, Entre Ríos, 11 de Enero de 2021

PRORROGANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Artículo 1º: PRORROGAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al día 1º de Enero del 2.021 y hasta el 31 de Julio del año 2.021, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Remersaro Jorge Luis, D.N.I: 07.705.181, con domicilio en calle Chacabuco N° 275 de esta ciudad.-

Artículo 2º: ESTABLECER que la carga horaria a cargo del locador será de treinta (30) horas semanales y fijar la remuneración mensual a su favor por la suma .equivalente a dos (2) sueldos y medio del haber básico de la categoría uno (1) del escalafón.-

Artículo 3º: DISPONER que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

Artículo 4º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de la partes la facultad de rescisión - sin causa- comunicándola con una antelación no inferior a quince días.-

Artículo 5º: Pasar a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Oficina de Personal y Departamento de Contaduría.

Artículo 6º: De forma

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. MARIA PAULA VICARI - SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE.

DECRETO N° 017

Victoria, Entre Ríos, 11 de Enero de 2021

EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Artículo 1º: CONTRATAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al día 1º de Enero del 2.021 y hasta el 30 de Junio del año en curso, al Sr. Aguilar Lacco, Arturo Alejo, DNI: 33.841.927 con domicilio en calle Linier entre Coronel Pringles y Hernandarias de esta ciudad.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 02/21.-
18 de enero de 2.021.-

Artículo 2°: ESTABLECER que la carga horaria a cargo del locador será de treinta (30) horas semanales que se cumplimentarán en la sede del tiro federal (Bv. Eva Perón y 25 de Mayo) de lunes a viernes de 07 a 13 hs.

Artículo 3°: DISPONER que el locador percibirá una remuneración mensual por la suma equivalente a Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00); previa presentación de una factura, recibo o documento equivalente.-

Artículo 4°: ESTABLECER que la parte locadora tendrá entre otras las siguientes tareas y responsabilidades:

- Reparaciones y mantenimiento de bienes inmuebles.
- Confección de listados de insumos, herramientas y/o materiales de construcción que se requieran para las reparaciones correspondientes.
- Desarrollar todas las actividades y tareas que tengan vinculación directa con las funciones que por el presente le han sido encargadas y las que le asigne la superioridad.

Artículo 5°: INSTRUIR a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de la partes la facultad de rescisión - sin causa- comunicándola con una antelación no inferior a quince días.-

Artículo 6°: Pasar a Contaduría y Asesoría Letrada.-

Artículo 7°: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. MARIA PAULA VICARI - SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE.

DECRETO N° 028

Victoria, Entre Ríos, 12 de Enero de 2021

DISPONIENDO EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO EN LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

ARTÍCULO 1°: DISPONGASE que la Dirección de Turismo funcionará bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Victoria.-

ARTÍCULO 2°: COMUNIQUESE y pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría y Mesa de Entradas.-

ARTICULO 3°: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. MARIA PAULA VICARI - SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE.